AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Sandra Sánchez Andreu, Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, Dª. Rosa Cañón Rodríguez y Dª Concepción Sala Maciá.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el interventor general municipal acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 04 de septiembre de 2026, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el presidente y el concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI, PROCEDE, DE FACTURA N.º 2026.0001805, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVATEL TELECOM, S.A., POR IMPORTE DE 4.219,57 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – JULIO 2026. Expediente 122539/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	**REGAGE26e00077562581**
FECHA FACTURA	02/09/2026
N.º FACTURA	2026.0001805

TERCERO	AVATEL TELECOM, S.A.
CIF	A93135218
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – JULIO 2026
IMPORTE	4.219,57 €
ÓRGANO GESTOR	INNOVACIÓN
NATURALEZA JURÍDICA	Servicios
EJERCICIO ECONÓMICO	2026

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- APROBACIÓN, SI, PROCEDE, DE FACTURA N.º 2026.0001806, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVATEL TELECOM, S.A., POR IMPORTE DE 4.277,25 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – AGOSTO 2026. Expediente 122752/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	**REGAGE26e00077565043**
FECHA FACTURA	02/09/2026
N.º FACTURA	2026.0001806

TERCERO	AVATEL TELECOM, S.A.
CIF	A93135218
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – AGOSTO 2026
IMPORTE	4.277,25 €
ÓRGANO GESTOR	INNOVACIÓN
NATURALEZA JURÍDICA	Servicios
EJERCICIO ECONÓMICO	2026

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- <u>APROBACIÓN, SI, PROCEDE, DE FACTURA N.º 2026.0001807, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVATEL TELECOM, S.A., POR IMPORTE DE 4.347,63 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – JUNIO 2026. Expediente 122758/2026</u>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	**REGAGE26e00077567020**
FECHA FACTURA	02/09/2026
N.º FACTURA	2026.0001807

TERCERO	AVATEL TELECOM, S.A.
CIF	A93135218
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – JUNIO 2026
IMPORTE	4.347,63 €
ÓRGANO GESTOR	INNOVACIÓN
NATURALEZA JURÍDICA	Servicios
EJERCICIO ECONÓMICO	2026

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

5.- APROBACIÓN, SI, PROCEDE, DE FACTURA N.º 3120742918, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR SERUNIÓN SAU, POR IMPORTE DE 14.255,76 €, EN CONCEPTO DE MENÚS ESCUELA SALVADOR RUSO. Expediente 109303/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	**REGAGE26e00069946406**
FECHA FACTURA	31/07/2026
N.º FACTURA	3120742918

TERCERO	SERUNIÓN SAU
CIF	A59376574
CONCEPTO	MENÚS ESCUELA SALVADOR RUSO
IMPORTE	14.255,76 €
ORGANO GESTOR	Acción Social
NATURALEZA JURIDICA	Suministros, Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2026

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

6.- <u>TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA N.º 212/2026 DE 15/07/2026 DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELCHE. PLAZA Nº 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 151/2025, NEGOCIADO NL1, QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 55898/2025</u>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	**ABREVIADO**	**151/2025. Negociado: NL1**

Juzgado	**SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELCHE, PLAZA N.º 1.**	
Demandante	**D. [DATO ANONIMIZADO]**	
SENTENCIA	**n.º 212/2026**	**Fecha 15/07/2026**
	FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [DATO ANONIMIZADO] contra el Ayuntamiento de Torrevieja, en impugnación de la resolución mencionada en el encabezamiento de la presente sentencia, declarando la conformidad a Derecho de la misma.	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, imposición de costas a la parte demandante, moderadas en importe de 500,00 euros (IVA incluido)	
Carácter	Es firme. Firmeza confirmada por Diligencia de Ordenación dictada por el LAJ de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elche, Plaza n.º 1, de fecha 16/09/2026.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elche, Plaza n.º 1.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

7.- TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA N.º 40/2026 DE 13/02/2026 DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELCHE. PLAZA Nº 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 264/2025, NEGOCIADO 45, QUE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 99519/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	**ABREVIADO**	**264/2025. Negociado: 45**
Juzgado	**SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELCHE. PLAZA N.º 2.**	
Demandante	**D.** [DATO ANONIMIZADO]	
SENTENCIA	**n.º 40/2026**	**Fecha 13/02/2026**
FALLO	Que debo **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. [DATO ANONIMIZADO], en nombre y representación	

	de [DATO ANONIMIZADO] administrativo contra la resolución de fecha 9 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Torrevieja por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial; **1**. Debo declarar y declaro la nulidad de la resolución de fecha 9 de mayo de 2025 por la que se desestimaba el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de Ayuntamiento de Torrevieja por daños en vehículo como consecuencia de gravilla suelta en calzada en el cruce de calle guadiana con avda. De parís. Expediente 39099/2024. 2. Debo declarar y declaro la responsabilidad patrimonial del AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA y de ACCIONA Servicios Urbanos, S.L. por los daños sufridos por el actos a consecuencia del accidente acaecido el pasado 5 de agosto de 2023. 3. Debo condenar y condeno a ACCIONA Servicios Urbanos S.L. a abonar a la actora la cantidad de 1.777,45.€, más intereses legales desde la reclamación extrajudicial. 4. Debo condenar y condeno el pago de las costas procesales a las codemandadas, limitadas a 300 € por todos los conceptos.
Costas	En aplicación del artículo 139.1 de la LJCA, procede imponer las costas procesales causadas a las codemandadas, que son quienes han visto desestimadas todas sus pretensiones, limitados a 300 € por todos los conceptos.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elche, plaza n.º 2, en Diligencia de Ordenación de fecha 01/09/2026.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Responsabilidad Patrimonial.

8.- SOLICITUD PRESENTADA BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RE-42478, DE SUSTITUCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DEL PORTÓN DEL GARAJE PLAZA Nº 5 C/ RAFAL, Nº 22-GARAJES LIMOSOL. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 64150/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- DENEGAR la solicitud formulada por Lavado Administración de Fincas, S.L., en representación de D.[DATO ANONIMIZADO], propietario de la plaza de garaje n.º 5 de la Comunidad de Propietarios Garajes Limosol, sita en C/ Rafal n.º 22 de Torrevieja,

presentada mediante Registro de Entrada n.º 2026-E-RE-42478, de fecha 27 de abril de 2026, de sustitución por parte del Ayuntamiento de Torrevieja del portón del garaje del propietario afectado, por haber transcurrido el plazo de prescripción y no apreciarse un nexo causal entre la conducta imputada y el daño producido.

Segundo.- COMUNICAR la presente resolución al Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los siguientes interesados**,** significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho:

- Lavado Administración de Fincas, S.L.
- D. [DATO ANONIMIZADO]

9.- SOLICITUDES PRESENTADAS BAJO NÚMEROS DE REGISTROS DE ENTRADA 2026-E-RE-88526, 2026-E-RE88527 Y 2026-E-RE-88528, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL ÁREA RECREATIVA JOSÉ EDUARDO GIL REBOLLO, LOS DÍAS 02/10/26, 07/11/26 Y 05/12/26, PARA LA REALIZACIÓN DE CATAS DE VINOS. Expediente 118156/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Estimar favorablemente las solicitudes 2026-E-RE-88526, 2026-E-RE-88527, 2026-E-RE-88528, de fecha 25 de agosto de 2026, presentada por Dña. [DATO ANONIMIZADO], con DNI: ***1592**, para la obtención de la autorización relativa al **uso del Área Recreativa José Eduardo Gil Rebollo, los días 02/10/26, 07/11/26 y el 05/12/26, para la realización de catas de vinos.**

CONDICIONES GENERALES:

Primero.- Las cesiones de bienes municipales, se realizan únicamente en favor de Asociaciones o particulares, que acreditan suficientemente la inexistencia de afán de lucro, para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio del interés general, que sean compatibles con el uso y naturaleza del inmueble y no llevan aparejada una utilidad económica, es decir, un beneficio, para la asociación autorizada (o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento supone condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.)

No obstante, con carácter excepcional, podrá autorizarse la realización de actividades

comerciales u otros servicios privados, pero únicamente con ocasión de las fiestas patronales o los mercadillos.

Segundo.- La cesión es a precario, motivada por el interés público que la actividad a desarrollar comporte, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El inmueble habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y, en el caso de actividades cuyo desarrollo se extienda a más de un día, quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo más breve posible desde que reciban la notificación de la resolución de la Alcaldía en este sentido.

b) Las Asociaciones o particulares, beneficiarias de la cesión, serán en todo caso, agrupaciones o personas de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, que de manera alguna están en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmuebles, ni la confía al beneficiario, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el inmueble, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del inmuebles. Los beneficiarios deberán suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, en su caso.

c) El precarista se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualesquiera otros, se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

d) El Ayuntamiento, ser reserva la facultad de exigir la constitución de una garantía o fianza que podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, para garantizar el uso adecuado de los inmuebles y la devolución de éstos en las condiciones de conservación y limpieza debidas. Previa comprobación por los servicios municipales del correcto estado de las instalaciones, se procederá a la devolución de la garantía constituida en el plazo más breve posible.

Tercero.- La autorización, en su caso, quedará limitada exclusivamente a las fechas y horarios correspondientes a las solicitudes que integran el presente expediente. No se autoriza mediante este informe ninguna programación adicional.

Cuarto.- La actividad tendrá carácter estrictamente puntual y excepcional. No podrá desarrollarse como programación periódica, reiterada, continuada o estable, ni la autorización generará derecho, expectativa o precedente para su repetición futura. Cualquier nueva solicitud deberá ser objeto de valoración individualizada.

Quinto.- El número máximo de participantes será de 20 personas por sesión.

Sexto.- No podrá efectuarse cierre, acotamiento, reserva exclusiva ni limitación del uso ordinario del parque por terceros.

Séptimo.- El recorrido deberá realizarse por zonas aptas para el tránsito peatonal, evitando cualquier afección a parterres, plantaciones, arbolado, sistemas de riego o mobiliario urbano.

Octavo.- No podrán instalarse escenarios, estructuras, elementos fijos, sistemas de iluminación ni otras instalaciones distintas de las expresamente descritas en la documentación aportada.

Noveno.- Las mesas plegables, el atrezzo y los restantes elementos auxiliares, en su caso, deberán ser portátiles, permanecer únicamente durante el tiempo imprescindible para la actividad y retirarse inmediatamente al finalizar.

Décimo.- Queda prohibida la fijación de elementos al arbolado, mobiliario o cualquier otro

elemento de la zona verde.

Undécimo.- El acompañamiento musical o sonoro deberá realizarse mediante equipos portátiles y a un nivel que no produzca molestias a personas o animales, de conformidad con las limitaciones previstas en la Ordenanza.

Duodécimo.- No se permitirá el acceso de vehículos al interior de la zona verde con motivo de la actividad.

Decimotercero.- La persona física o jurídica que figure como titular de la autorización asumirá frente al Ayuntamiento la responsabilidad derivada del desarrollo de la actividad y de los daños que pudieran ocasionarse en la zona verde, sin perjuicio de las relaciones internas existentes entre la solicitante, la entidad comercializadora y el prestador material del servicio.

Decimocuarto.- La organización deberá mantener en todo momento la limpieza del espacio, retirar los residuos y elementos utilizados y restituir cualquier elemento municipal que pudiera resultar afectado.

Decimoquinto.- Deberá determinarse igualmente, conforme al artículo 44 de la Ordenanza y por el órgano competente, la procedencia de exigir garantía o fianza y, en su caso, su cuantía y condiciones.

Decimosexto.- La autorización se entenderá sin perjuicio de las restantes licencias, autorizaciones, seguros o títulos habilitantes que resulten legalmente exigibles para el desarrollo de la actividad (licencia de actividades económicas).

Decimoséptimo.- El incumplimiento de las condiciones establecidas, la producción de daños o una afección relevante al uso ordinario de la zona verde podrá dar lugar a la suspensión de la actividad y a las actuaciones que procedan conforme a la Ordenanza y al resto de normativa aplicable.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Notificar a:
Dña. [DATO ANONIMIZADO].

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L., CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR UN PERÍODO DE TRES MESES. Expediente 140/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la **modificación número uno** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L., consistente en la **ampliación del plazo de ejecución de la realización de la Gala del Deporte de la Ciudad de Torrevieja,** por un período de tres meses, fijándose como fecha prevista de finalización, el día 26 de marzo de 2027, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Técnico Superior de Gestión de Eventos Deportivos, D. Francisco Javier López Romero y el Encargado aspectos actividad deportiva, D. Juan Carlos Gallego Zarzalejo, de fecha 15 de julio de 2026, CSV nº [DATO ANONIMIZADO]**,** anteriormente transcrito en la parte que aquí interesa y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Requerir a la mercantil ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L., para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Dª Diana Box Alonso.
- D. Francisco Javier López Romero.
- D. Juan Carlos Gallego Zarzalejo.

Quinto- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ORECAM IMAGEN Y SONIDO

PROFESIONAL, S.L., significándole que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA RECOLETA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RC-36495, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y DE INSTALACIONES EN PLANTA SÓTANO TRAS INCENDIO EN RESIDENCIAL "LA RECOLETA FASE III. Expediente 77581/2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Comunidad de Propietarios LA RECOLETA, para la reparación estructural y de instalaciones en planta sótano tras incendio en Residencial "La Recoleta Fase III con referencia catastral 1423802YH0012S0002EA, según proyecto redactado por el técnico [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, en el solar que se genera por derribo de la edificación existente, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizar los muros medianeros mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	186.775,46 €	4%	7.471,02 €	01/06/2026
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	29/05/2026
TOTAL				8.189,47 €	

TERCERO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- Comunidad de Propietarios LA RECOLETA en calidad de interesado.

12.- <u>SOLICITUD PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE KAMAR B.V., BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-84739, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 18 VIVIENDAS, EN C/ GALERA, Nº 1 Y 3. Expediente 107904/2025.</u>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico a KAMAR B.V., para la construcción de edificio de 18 viviendas, en C/ Galera, nº 1 y 3 con referencia catastral 5162109YH0056S0001KW, según proyecto redactado por el técnico, [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 14 de septiembre de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-97716 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

► **Requisitos técnicos:** con carácter general, será requisito indispensable cumplir con el **Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado,** así como con la **Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torrevieja** y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable, vigente en el momento de ejecución de las obras.

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales **deben ser independientes de las de aguas residuales y verter a vía pública.** Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas en rampas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes de piscinas, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales. En el caso de duchas exteriores, deberá de elevarse la base de estas instalaciones sobre la rasante o bien disponer de algún elemento perimetral o cubierta que minimice la entrada de agua pluvial en el sistema de evacuación de agua residual de la edificación.

Será responsabilidad del promotor realizar el análisis y estudio referente a la inundabilidad de la parcela sobre la que se proyecta la edificación. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias para mitigar los riesgos asociados y, fundamentalmente, garantizar que la propuesta edificatoria mantenga las condiciones de evacuación natural de las aguas superficiales, evitando que actúe como barrera a la escorrentía. Las soluciones planteadas a tal efecto deberán ser debidamente justificadas y contar con el informe favorable de AGAMED.

► **Acometida de saneamiento:** se considera **viable la conexión a la red de alcantarillado, en la Calle Galera,** siendo necesario que la acometida sea de **PVC teja liso de 200 mm mínimo.** La profundidad y tipología del registro se ajustarán a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED.

Las acometidas a la red municipal serán en gravedad, por tanto, en caso de ser necesario disponer de equipos de elevación en el interior de la parcela, estos se dispondrán dentro del ámbito privado en su totalidad, incluida la arqueta de descarga de aguas residuales procedentes de la elevación.
Se recuerda que la ejecución de acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio.

► **Conexión a la red de abastecimiento:** la **viabilidad del punto de conexión** de la nueva edificación a la red de abastecimiento de agua potable municipal, **estará condicionada a la ejecución de la ampliación de la red existente, a lo largo de la totalidad de la fachada de la parcela en Calle Galera, y hasta conectar con la red de mayor capacidad más cercana.**
Será necesario, por tanto, **continuar** con la **ampliación de red hasta la intersección de la calle Galera con la Calle Goleta.** La ampliación se ejecutará con **conducción de fundición (FD) de 150 mm.**

La instalación de **una batería de contadores sólo se admite para agrupación de viviendas y/o residenciales legalmente constituidos.** En cualquier caso, la **batería de contadores o contadores individuales,** se ubicará **en fachada o en zona común en planta baja,** de forma que sea totalmente accesible desde vía pública.
La acometida prevista se ajustará a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED, siendo su ejecución competencia exclusiva del prestador del servicio.

En caso de requerir la instalación de **depósitos de agua potable en sus instalaciones interiores,** en cumplimiento del **Artículo 40, del Real Decreto 3/2023,** estas instalaciones se ubicarán, como criterio general, **en zonas de planta baja.** La instalación de depósitos y grupos de presión interiores, requiere de la instalación, en vía pública, de contador de control general en la acometida del edificio.

► En lo referente a los **puntos de conexión,** se informa que la instalaciones comunes interiores sólo se admite para viviendas agrupadas y/o residenciales con zonas e

instalaciones comunes con servidumbres legalmente constituidas. Con carácter general, **se evitará la creación de servidumbres de paso de una propiedad sobre la contigua,** así como el paso de conducciones de evacuación de aguas residuales y abastecimiento de agua potable que discurra por debajo de elementos estructurales.

► **No se realizarán certificaciones parciales de viviendas.** Sólo se certificarán unidades o fases de ejecución completamente ejecutadas.
La certificación de viviendas (alcantarillado y agua potable) **y la formalización de los contratos de suministro correspondientes, queda condicionada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este informe.**

Sin perjuicio de lo especificado anteriormente, la definición del alcance de las actuaciones necesarias para la ejecución de las conexiones a las redes municipales, así como el acondicionamiento y/o anulación de infraestructuras existentes que no cumplan con la normativa y recomendaciones técnicas vigentes de la entidad, en su caso, queda condicionada a la inspección técnicas in situ, por parte de los servicios de alcantarillado y distribución de agua potable de AGAMED.

Del mismo modo, la solución técnica queda supeditada al cumplimiento de las directrices que pudieran derivarse de informes posteriores por parte de esta entidad, motivados de eventuales modificaciones normativas, recomendaciones técnicas o alteraciones del proyecto.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas o que no cumpla con los establecido en este informe, deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones.**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la

ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	4.436,70 €	100%	4.436,70 €	14/10/2025

Impuesto	ICIO	562.056,20 €	4%	22.482,25 €	14/10/2025
TOTAL				26.918,95 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 7.254€. A justificar en el P.E.

Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. A justificar en el P.E

Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- KAMAR B.V. en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

13.- <u>SOLICITUD PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE MARCILIANO ABENZA MARTINEZ S.L., BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RE-25091, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DE NAVE COMERCIAL EXISTENTE, EN C/ APOLO 97. Expediente 33979/2026.</u>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MARCILIANO ABENZA MARTINEZ S.L., para la sustitución de cubierta de fibrocemento de nave comercial existente, en C/ Apolo 97 con referencia catastral 3867804YH0036N0001DO, según proyecto redactado por el técnico [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes CONDICIONES GENERALES:

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, en el solar que se genera por derribo de la edificación existente, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizar los muros medianeros mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	33.979,20 €	4%	1.359,17 €	18/03/2026
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	18/03/2026
TOTAL				2.077,62 €	

TERCERO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- MARCILIANO ABENZA MARTINEZ S.L. en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

14.- SOLICITUD PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO VELA RESTAURACION Y OCIO SL, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RE-84219, RELATIVA AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONCEDIDA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 06/02/2026 A INMOJMG LA SIESTA S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA PREEXISTENTE CON PISCINAS PRIVADAS, EN URB. LA SIESTA, C/ CASALS 7. Expediente 85194/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Darse por enterado el Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, de la transmisión de la licencia concedida, con proyecto básico y ejecución, a la mercantil INMOJMG LA SIESTA, S.L. , representada por [DATO ANONIMIZADO , en el expediente de Obra de Nueva Planta número 85194/2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2026 y CSV [DATO ANONIMIZADO], para la construcción vivienda unifamiliar adosada y ampliación y reforma de vivienda preexistente con piscinas privadas, en Urb. La Siesta, C/ Casals 7, con referencia catastral nº 3299402YH0039N0001RF, para que pase a ser titular de dicha licencia la mercantil GRUPO VELA RESTAURACION Y OCIO SL , representada por [DATO ANONIMIZADO].

SEGUNDO.- Aprobar la fianza depositada por la mercantil GRUPO VELA RESTAURACION Y OCIO SL con fecha 31 de agosto de 2026 y por importe de 11.520,00 euros para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados tras la ejecución de las obras tramitadas en el expediente 85194/2025.

TERCERO.- **Notificar** la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- GRUPO VELA RESTAURACION Y OCIO SL

15.- SOLICITUD PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE AMAY PROPERTIES SL, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RE-66098, RELATIVA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS DE UN TOTAL DE 104 VIVIENDAS, SÓTANO PARA GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA EN C/CALPE, BENISA Y JÁVEA, P.P. LA CORONELITA, SECTOR 27, PARCELAS R1 Y R2 (FASE II). Expediente 31792/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a AMAY PROPERTIES SL**, para la construcción de 52 viviendas (Fase II) de un total de 104 viviendas, sótano para garajes, trasteros y piscina en C/Calpe, Benisa y Jávea, P.P. La Coronelita, Sector 27, Parcelas R1 Y R2 con referencia catastral 8545303XH9084N0001HZ**, según proyecto redactado por el técnico, [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la

ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, en el solar que se genera por derribo de la edificación existente, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizar los muros medianeros mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	2.045.966,01 €	4%	81.838,64 €	19/06/2026
TOTAL				81.838,64 €	
AVAL PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				78.188,40 €	14/09/2026

TERCERO. **Notificar** la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- AMAY PROPERTIES SL en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

16.- <u>SOLICITUD PRESENTADA BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-74262, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AVENIDA BALEARES, 77, SECTOR P-13. Expediente 83982/2023</u>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Denegar la licencia de obras a [DATO ANONIMIZADO]**, para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Avenida Baleares, 77, Sector P-13 con referencia catastral 5174605YH0057S0001QL**, porque las obras están terminadas y no se corresponden con el proyecto de obras presentado.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	17.594 €	4%	703,76 €	15/02/2024
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	15/02/2024
Impuesto	DIFERENCIA DE PEM	3.564 €	4%	142,56 €	27/05/2024
TOTAL				1.564,77 €	

TERCERO. **Notificar** la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

17.- <u>SOLICITUD PRESENTADA BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-30082, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y 5 PISCINAS PRIVADAS EN C/ POPA, 56. Expediente 55047/2023</u>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a [DATO ANONIMIZADO], para la construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas y 5 piscinas privadas en C/ Popa, 56 con referencia catastral 5880602YH0058S0001WD, según proyecto redactado por el técnico, [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 25 de marzo de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-30540 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

► **Requisitos técnicos:** con carácter general, será requisito indispensable cumplir con el

Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, así como con la **Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torrevieja** y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable, vigente en el momento de ejecución de las obras.

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales **deben ser independientes de las de aguas residuales y verter a vía pública.** Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas en rampas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes de piscinas, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales. En el caso de duchas exteriores, deberá de elevarse la base de estas instalaciones sobre la rasante o bien disponer de algún elemento perimetral o cubierta que minimice la entrada de agua pluvial en el sistema de evacuación de agua residual de la edificación.

Será responsabilidad del promotor realizar el análisis y estudio referente a la inundabilidad de la parcela sobre la que se proyecta la edificación. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias para mitigar los riesgos asociados y, fundamentalmente, garantizar que la propuesta edificatoria mantenga las condiciones de evacuación natural de las aguas superficiales, evitando que actúe como barrera a la escorrentía. Las soluciones planteadas a tal efecto deberán ser debidamente justificadas y contar con el informe favorable de AGAMED.

► **Acometida de saneamiento:** la viabilidad de los puntos de conexión se encuentra condicionada a:

Para las **viviendas 1-3-5-7-9 y 11,** se considera **viable la conexión a la red de alcantarillado, en la Calle Popa y Estribor,** siendo necesario ejecutar una acometida independiente por vivienda de **PVC teja liso de 200 mm mínimo, o una acometida por cada dos viviendas en caso de ser adosadas, con una configuración en "Y",** de forma que se unifiquen las redes de evacuación de aguas residuales en la arqueta de registro exterior ubicada en vía pública.

Para las **viviendas 2-4-6-8-10,** será necesario ejecutar una red privada interior que discurra por zona común, siendo viable su conexión a la red existente en la calle Proa. La acometida será de **PVC teja liso de 200 mm mínimo.** En este caso las acometidas de cada una de las viviendas deberán de ejecutarse independientes y unificarse en el colector común que discurra por el camino de acceso privado.
La profundidad y tipología del registro se ajustarán a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED.

Las acometidas a la red municipal serán en gravedad, por tanto, en caso de ser necesario disponer de equipos de elevación en el interior de la parcela, estos se dispondrán dentro del ámbito privado en su totalidad, incluida la arqueta de descarga de aguas residuales procedentes de la elevación.

Se recuerda que la ejecución de acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio.

► **Conexión a la red de abastecimiento:** la **viabilidad del punto de conexión** de la nueva edificación a la red de abastecimiento de agua potable municipal, **estará condicionada a:**

Para la conexión de las **viviendas 1-3-5-7-9 y 11,** será **necesaria la ejecución de una extensión y mallado de red a lo largo de la Calle Popa y Calle Estribor, hasta su mallado con las redes municipales en servicio.** La **ampliación de red** se ejecutará con

conducción de fundición {FD) de 100 mm en Calle Popa, mientras que el **mallado de red en la Calle Estribor** se ejecutará con **conducción de fundición {FD) de 200 mm.** Se ejecutará una acometida independiente para cada vivienda.

Para la conexión de las **viviendas 2-4-6-8-1 O,** se podrá disponer de **batería de contadores ubicada en fachada de la Calle Estribor,** ejecutando una red privada interior.
En cualquier caso, la **batería de contadores o contadores individuales,** se ubicará **en fachada** de forma que sea totalmente accesible desde vía pública.

La acometida prevista se ajustará a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED, siendo su ejecución competencia exclusiva del prestador del servicio.

En caso de requerir la instalación de **depósitos de agua potable en sus instalaciones interiores,** en cumplimiento del **Artículo 40, del Real Decreto 3/2023,** estas instalaciones se ubicarán, como criterio general, **en zonas de planta baja.** La instalación de depósitos y grupos de presión interiores, requiere de la instalación, en vía pública, de contador de control general en la acometida del edificio.

► En lo referente a los **puntos de conexión,** se informa que la instalaciones comunes interiores sólo se admite para viviendas agrupadas y/o residenciales con zonas e instalaciones comunes
con servidumbres legalmente constituidas. Con carácter general, **se evitará la creación de servidumbres de paso de una propiedad sobre la contigua,** así como el paso de conducciones de evacuación de aguas residuales y abastecimiento de agua potable que discurra por debajo de elementos estructurales o propiedades ajenas.

► Considerando que el proyecto presentado forma parte de un desarrollo inmobiliario de mayor envergadura, se establecen los siguientes **requisitos adicionales para la posterior certificación de las viviendas:**

o Las instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales, así como de suministro de agua potable, deberán de estar proyectadas y planteadas de forma que sean completamente funcionales por sí solas, de conformidad con los requisitos y recomendaciones técnicas mencionadas.
o Las instalaciones deberán contar con un itinerario peatonal completamente ejecutado y accesible desde la vía pública para su verificación.
o Deberá formalizarse la escritura de declaración de obra nueva, en su caso, incluyendo una descripción detallada de las servidumbres existentes y áreas comunes, en cumplimiento con la legislación vigente en materia de propiedad horizontal y registro inmobiliario.
o La interconexión de instalaciones hidráulicas interiores entre diferentes fases, requerirá la finalización de la totalidad de la obras correspondientes a las distintas fases a las que afecte para su certificación.

o **No se realizarán certificaciones parciales de viviendas.** Sólo se certificarán unidades o fases de ejecución completamente ejecutadas.

La certificación de viviendas (alcantarillado y agua potable) **y la formalización de los contratos de suministro correspondientes, queda condicionada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este informe.**

Sin perjuicio de lo especificado anteriormente, **la definición del alcance de las actuaciones necesarias para la ejecución de las conexiones a las redes municipales, así como el acondicionamiento y/o**
anulación de infraestructuras existentes que no cumplan con la normativa y

recomendaciones técnicas vigentes de la entidad, en su caso, queda condicionada a la inspección técnicas in situ, por parte de los servicios de alcantarillado y distribución de agua potable de AGAMED. Del mismo modo, la solución técnica queda supeditada al cumplimiento de las directrices que pudieran derivarse de informes posteriores por parte de esta entidad, motivados de eventuales modificaciones normativas, recomendaciones técnicas o alteraciones del proyecto.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas o que no cumpla con los establecido en este informe, deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones.**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán

llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	568.376,33 €	4%	22.735,05 €	01/05/2024
Tasa	LICENCIA	3.579,20 €	100%	3.579,20 €	01/05/2024

	URBANÍSTICA				
TOTAL				26.314,25 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en P.E.

Justificación DB-CTE-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

NCSE-02. Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D.
Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 72.360€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

18.- SOLICITUD PRESENTADA BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-82210, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SAN SEBASTIÁN Nº 58. Expediente 105935/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a [DATO ANONIMIZADO], para la construcción de una piscina para vivienda unifamiliar en C/ San Sebastián nº 58 con referencia catastral 6191820YH0069S0001BA, según proyecto redactado por el técnico [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes CONDICIONES GENERALES:

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, en el solar que se genera por derribo de la edificación existente, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizar los muros medianeros mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.505,30 €	4%	380,21 €	10/04/2026
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	95,60 €	100%	95,60 €	10/04/2026
TOTAL				475,81 €	

TERCERO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

19.- <u>SOLICITUD PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE TURN KEY LIVING, SL, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RE-62888, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA DESCUBIERTA EN CALLE DOCTOR GARCÍA ROGÉL 22 URB. VILLASOL. Expediente 86721/2026</u>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a TURN KEY LIVING, SL, para la construcción de piscina privada descubierta en calle Doctor García Rogél 22 Urb. Villasol con referencia catastral 5679808YH0057N0001ZA, según proyecto redactado por el técnico [DATO ANONIMIZADO], con sujeción a las siguientes CONDICIONES GENERALES:

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados

reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, en el solar que se genera por derribo de la edificación existente, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizar los muros medianeros mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	icio	4.120 €	4%	164,80 €	17/06/2026
Tasa	tasa	178,65 €	100%	178,65 €	17/06/2026
TOTAL				343,45 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000,00 €	06/07/2026

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- TURN KEY LIVING, SL en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 348/2026, INTERPUESTO ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELCHE, PLAZA N.º 1, MATERIA BIENESTAR SOCIAL. Expediente 125257/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Personarse en defensa de los intereses municipales en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue:

Procedimiento	**ORDINARIO**	**N.º 348/2026**

Juzgado	**SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELCHE, PLAZA N.º 1**
Demandante	**Dª** [DATO ANONIMIZADO]
Actuación administrativa recurrida	Acto administrativo desfavorable de vulnerabilidad o exclusión social emitido por el Ayuntamiento de Torrevieja en el expediente administrativo n.º 81346/2026
Cuantía	Indeterminada

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Designar a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., autorizándole para que actúe en nombre y representación de este Ayuntamiento, en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche, Plaza n.º 1.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Bienestar Social para su conocimiento.

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN EL CONTRATO BASADO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ACCESORIAS. Expediente 39332/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO: Incoar expediente de precios contradictorios en base a la propuesta técnica, motivada y efectuada por la Dirección facultativa de las obras, y el consiguiente informe suscrito por los técnicos supervisores de la ejecución del contrato, de fecha 8 de septiembre de 2026 y con CSV [DATO ANONIMIZADO], consistente en la sustitución del precio de diversas unidades de obra previstas en el proyecto aprobado por el ajuste de dichas unidades de obra, al objeto de mejorar la solución técnica para adaptar, sustituir o suprimir determinadas soluciones constructivas, estructurales y de instalaciones sin alterar la finalidad ni la naturaleza global de la obra: rehabilitar la Fábrica de Hielo y el edificio anexo para uso municipal. Las variaciones se limitan a resolver incompatibilidades materiales y funcionales

constatadas tras el inicio de la ejecución y que son las siguientes:

DESCRIPCIÓN				MED	PRECIO	IMPORTE PROYEC	NUEVA MED.	PRECIO NUEVO	NUEVO IMPORTE	DIF.
RENDIM.	DETALLE	PRECIO/UD	TOTAL							
07.03.03.01.01. ud RESTAURACIÓN/RÉPLICA PUERTAS DE ACCESO				**3,00**	**8.694,30 €**	**26.082,89 €**	**0,00**	**- €**		
Restauración y/o réplica de puertas de acceso. Restauración con desmontaje de las carpinterías de las puertas de madera exteriores de dimensiones 1,90 x 3,60m; 2,40 x 3,60m. y 2,80x3,25m. espe sor 10cm. Reproducción de puertas para ubicación de vidrieras y vidrio de protección, que incluye el desmontaje previo de las vidrieras por vidriero especialista para su restauración, reparación en taller, incluye desmontaje, traslados, reparación y montaje. Decapado del barniz de la cara exterior. Lijado de las caras exterior e interior. Limpieza. Sustitución de las piezas de madera, de hoja, marco o antepechos, contraventanas, que no sean recuperables, por otras de las mismas características, calidad y materiales. Repaso y ajuste de todas las piezas y nuevos herrajes en acero inox mate am biente marino. En hojas practicables se colocará cerradura con llave maestra. Realización y sellado del nuevo marco a las fábricas de piedra mediante masilla flexible de poliuretano. Tratamiento curati vo y preventivo contra insectos xilófagos mediante imprimación tratante tipo Corpol. Aplicación de una mano de fondo de lasur mate tipo. Por la cara exterior el lasur será pigmentado para mayor pro tección a la acción solar. Aplicación de dos manos de lasur incoloro mate a poro abierto, con alto contenido en sólido. Montaje al nuevo cerco de las puertas restauradas, Retirada de escombros a pie de carga. Realizado oficiales carpinteros con experiencia en restauración Incluyendo la implanta ción de equipos necesarios, la limpieza del lugar de trabajo, recogida y bajada de materiales, selección de residuos y p.p. de medios auxiliares. Según planos y detalles de proyecto.										
20,000 h	Especialista restaurador	24,00	480,00							
20,000 h	Ayudante Especialista en restauración	25,00	500,00							
40,000 h	Mano de obra especialista en labores restauración	25,00	1.000,00							
10,000 h	Especialista carpintero-ebanista	24,00	240,00							
1,000 ud	Actuaciones descritas en partida	3.988,49	3.988,49							
0,200	medios aux. , costes indirectos y equipo espec. En restauración (3%+17%)	6.208,50	1.241,70							
0,100	Materiales específicos en restauración	7.450,19	745,02							
0,030	Medios aux. Y costes indirectos	8.195,21	245,86							
Suma de la	partida		8.441,07							
Costes indir.	(3,00 %)		253,23							
TOTAL PARTIDA			**8.694,30**							
07.03.03.01.02. ud RESTAURACIÓN/RÉPLICA CARPINTERÍAS VENTANAS				**10,00**	**6.875,91 €**	**68.759,07 €**	**0,00**	**- €**		
Restauración y/o réplica de ventanas. Restauración con desmontaje de las carpinterías de las venta nas de madera exteriores de dimensiones 2,40 x 2,60m. espesor 10cm. Reproducción de ventanas para ubicación de vidrieras y vidrio de protección, que incluye el desmontaje previo de las vidrieras por vidriero especialista para su restauración, desmontaje, desmontaje de toda la unidad de carpinte ría con recuperación de herrajes, reparación en taller, incluye desmontaje, traslados, reparación y montaje. Decapado del barniz de la cara exterior. Lijado de las caras exterior e interior. Limpieza. Sustitución de las piezas de madera, de hoja, marco o antepechos, contraventanas, que no sean re cuperables, por otras de las mismas características, calidad y materiales. Repaso y ajuste de todas las piezas y nuevos herrajes en acero inox mate ambiente marino. En hojas practicables se coloca rá cerradura con llave maestra. Realización y sellado del nuevo marco a las fábricas de piedra me diante masilla flexible de poliuretano. Tratamiento curativo y preventivo contra insectos xilófagos me diante imprimación tratante tipo Corpol. Aplicación de una mano de fondo de lasur mate tipo. Por la cara exterior el lasur será pigmentado para mayor protección a la acción solar. Aplicación de dos manos de lasur incoloro mate a poro abierto, con alto contenido en sólido. Montaje al nuevo cer co de las puertas restauradas, Retirada de escombros a pie de carga. Realizado oficiales carpinteros con experiencia en restauración Incluyendo la implantación de equipos necesarios, la limpieza del lu gar de trabajo, recogida y bajada de materiales, selección de residuos y p.p. de medios auxiliares. Según planos y detalles de proyecto.										
10,000 h	Especialista restaurador	24,00	240,00							
10,000 h	Ayudante Especialista	25,00	250,00							

	en restauración							
30,000 h	Mano de obra especialista en labores restauración	25,00	750,00					
5,000 h	Especialista carpintero-ebanista	24,00	120,00					
1,000 ud	Actuaciones descritas en partida	3.550,00	3.550,00					
0,200	medios aux. , costes indirectos y equipo espec. En restauración (3%+17%)	4.910,01	982,00					
0,100	Materiales específicos en restauración	5.892,00	589,20					
0,030	Medios aux. Y costes indirectos	6.481,20	194,44					
Suma de la	partida		6.675,64					
Costes indir.	(3,00 %)		200,27					
TOTAL PARTIDA			**6.875,91**					
07.03.03.01.03. ud RESTAURACIÓN/RÉPLICA CARPINTERÍAS VENTANAS LUCERNARIO				**3,00**	**3.830,07 €**	**11.490,21 €**	**0,00**	**- €**
Restauración y/o réplica de ventanas de lucernario. Restauración con desmontaje de las carpinterías de las ventanas de madera exteriores de dimensiones 2,40 x 2,60m. espesor 10cm. Reproducción de ventanas para ubicación de vidrieras y vidrio de protección, que incluye el desmontaje previo de las vidrieras por vidriero especialista para su restauración, desmontaje, desmontaje de toda la unidad de carpintería con recuperación de herrajes, reparación en taller, incluye desmontaje, traslados, reparación y montaje. Decapado del barniz de la cara exterior. Lijado de las caras exterior e interior. Lim pieza. Sustitución de las piezas de madera, de hoja, marco o antepechos, contraventanas, que no sean recuperables, por otras de las mismas características, calidad y materiales. Repaso y ajuste de todas las piezas y nuevos herrajes en acero inox mate ambiente marino. En hojas practicables se colocará cerradura con llave maestra. Realización y sellado del nuevo marco a las fábricas de pie dra mediante masilla flexible de poliuretano. Tratamiento curativo y preventivo contra insectos xilófa gos mediante imprimación tratante tipo Corpol. Aplicación de una mano de fondo de lasur mate tipo. Por la cara exterior el lasur será pigmentado para mayor protección a la acción solar. Aplicación de dos manos de lasur incoloro mate a poro abierto, con alto contenido en sólido. Montaje al nuevo cerco de las puertas restauradas, Retirada de escombros a pie de carga. Realizado oficiales carpinteros con experiencia en restauración Incluyendo la implantación de equipos necesarios, la limpieza del lugar de trabajo, recogida y bajada de materiales, selección de residuos y p.p. de medios auxilia res. Según planos y detalles de proyecto.								
10,000 h	Especialista restaurador	24,00	240,00					
10,000 h	Ayudante Especialista en restauración	25,00	250,00					
15,000 h	Mano de obra especialista en labores restauración	25,00	375,00					
5,000 h	Especialista carpintero-ebanista	24,00	120,00					
1,000 ud	Actuaciones descritas en partida	1.750,00	1.750,00					
0,200	medios aux. , costes indirectos y equipo espec. En restauración (3%+17%)	2.735,00	547,00					
0,100	Materiales específicos en restauración	3.282,00	328,20					
0,030	Medios aux. Y costes indirectos	3.610,20	108,31					
Suma de la	partida		3.718,51					
Costes indir.	(3,00 %)		111,56					
TOTAL PARTIDA			**3.830,07**					
07.03.03.02.01 ud RESTAURACIÓN/RÉPLICA DE VIDRIERAS CON DESMONT PUERTA				**3,00**	**1.329,20 €**	**3.987,60 €**	**0,00**	**- €**
Restauración de vidrieras con desmontaje de medidas 2ud. 0.25x0.25m. 2ud. 0.55x0.25m. 2ud. 0.25x1.70 y 2ud. 0,55x1.70 Documentación gráfica previa. Reportaje fotográfico del estado inicial, en general y detallado. Levantamiento de mapa de patologías mediante croquis a tamaño natural de los paneles y catalogación de piezas de vidrio. Levantamiento y posterior reinstalación. Desmontaje de vidriera, protección previa, realización de embalaje y traslado a taller. Restauración en taller: limpieza mecánica del polvo y suciedad que no								

estén adheridos al vidrio a base de pinceles y bisturís de madera. Limpieza química por medio de hisopos de agua desionizada y alcohol al 50%. Refijado de las grisallas mediante aplicaciones de Paraloid b-72(o similar) en diferentes concentraciones. Consolida ción del emplomado empleando técnicas tradicionales y materiales de calidad. Consolidación de vi drios rotos o rajados mediante pegado de los fragmentos con resina acrílica e incorporando soportes termoformados de vidrio flotado que reproduzcan la planimetría del vidrio original. Tratamiento de lagunas mediante reintegración con vidrios de color fabricados por soplado.
Cerramiento y protección del hueco durante el tiempo de restauración mediante un tablero contrachapado, fijado a las fábricas, con forma y tonalidad adecuada. Incluye parte proporcional de piezas de remate. Trabajos realizados por conservadores-restauradores vidrieros, según indicaciones de la D.F. Dentro de la partida se incluye la limpieza del lugar de trabajo, recogida, bajada de materiales, selección de residuos y p.p. de medios auxiliares. Según planos y detalles de proyecto.

TOTAL PARTIDA		1.329,20				
07.03.03.02.03 ud RESTAURACIÓN/RÉPLICA DE VIDRIERAS CON DESMONT VENTANA			**10,00**	**1.296,30**	**12.963,00 €**	**0,00**	**- €**

Protección de vitrales con vidrio de seguridad exterior sobre nuevas carpinterías, 3+3mm, realizada con vidrio de seguridad física tipo A-6 simple, compuesto por dos lunas de 3mm, tipo Stadip 3+3 y lámina intermedia de butiral de polivinilo incolora. Montada sobre las nuevas carpinterías y sellado perimetral. La superficie exterior llevará una textura gravada al ácido para evitar reflejos. Incluye parte proporcional de piezas de remate, medios auxiliares y de costes indirectos. Trabajos realizados por especialistas en restauración de vidrieras, según indicaciones de la D.F. Dentro de la partida se incluye la limpieza del lugar de trabajo, recogida, bajada de materiales, selección de residuos y p.p. de medios auxiliares. Según planos y detalles de proyecto

TOTAL PARTIDA		1.296,30				
07.03.03.02.03 ud PROTECCIÓN DE VITRALES CON VIDRIO DE SEGURIDAD EXTERIOR			**8,50**	**288,06**	**2.448,51 €**	**0,00**	

Restauración de vidrieras con desmontaje de medidas 2ud. 0.25x0.25m. 2ud. 0.55x0.25m. 2ud. 0.25x1.70 y 2ud. 0,55x1.70 Documentación gráfica previa. Reportaje fotográfico del estado inicial, en general y detallado. Levantamiento de mapa de patologías mediante croquis a tamaño natural de los paneles y catalogación de piezas de vidrio. Levantamiento y posterior reinstalación. Desmontaje de vidriera, protección previa, realización de embalaje y traslado a taller. Restauración en taller: limpieza mecánica del polvo y suciedad que no estén adheridos al vidrio a base de pinceles y bisturís de ma dera. Limpieza química por medio de hisopos de agua desionizada y alcohol al 50%. Refijado de las grisallas mediante aplicaciones de Paraloid b-72(o similar) en diferentes concentraciones. Consolida ción del emplomado empleando técnicas tradicionales y materiales de calidad. Consolidación de vi drios rotos o rajados mediante pegado de los fragmentos con resina acrílica e incorporando soportes termoformados de vidrio flotado que reproduzcan la planimetría del vidrio original. Tratamiento de lagu nas mediante reintegración con vidrios de color fabricados por soplado. Cerramiento y protección del hueco durante el tiempo de restauración mediante un tablero contracha pado, fijado a las fábricas, con forma y tonalidad adecuada. Incluye parte proporcional de piezas de remate. Trabajos realizados por conservadores-restauradores vidrieros, según indicaciones de la D.F. Dentro de la partida se incluye la limpieza del lugar de trabajo, recogida, bajada de materiales, selección de residuos y p.p. de medios auxiliares. Según planos y detalles de proyecto

TOTAL PARTIDA		288,06				
05.05 m3 LOSA MACIZA INCLINADA ZANCAS ESCALERAS DE HG ARMADO BL TABLILLA			**16,37**	**148,65 €**	**2.433,40 €**	

Realización de losa armada, para escaleras y formación de peldañeado, ejecutado según las características y cuantías resultantes del proyecto, medida superficie en planta en proyeccción horizontal con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
Queda incluido:
- Hormigón blanco para losas HA-30/B/20/XC1+XS1.
- Acero B 500 SD en una cuantía deducible de los planos específicos.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26 mm. de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. Una única puesta.
- Encofrado y desencofrado incluyendo apuntalamiento necesario, limpieza de los plafones antes de colocarlos, regularización de la base del encofrado, aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado, encofrado del elemento, nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, realización de las juntas de construcción y dilatación, sellado de juntas irregulares del encofrado.
- Muretes de apoyo de hormigón armado de 15cm, según especificaciones del proyecto.
- Vertido, vibrado y curado del hormigón.
- Anclaje de la losa a muro según detalles de los planos
- Limpieza y repaso final de las piezas, extrayendo los restos de encofrado, alambres del ferrallado, etc,
- Reparación de coqueras si se admite la pieza, siguiendo las instrucciones de la D.F.
- Ejecucion del tramo entre baja y primera de zanca metalica.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos Todo según C.E. y CTE.

1,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	48,41	48,41	

26,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	71,50
0,150 m³	Vertido hormigón manual en losas	13,20	1,98
0,162 m³	Hormigón blanco HA-30/20/XC2+XS1BL central	112,56	18,23
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	140,12	4,20
Suma partida			144,32
Costes indir.	(3,00 %)		4,33

TOTAL PARTIDA **148,65**

05.05_1 m3 LOSA MACIZA INCLINADA ZANCAS ESCALERAS DE HG ARMADO BL TABLILLA	**18,57**	**424,26 €**	**7.878,49 €**

Realización de losa armada, para escaleras y formación de peldañeado, ejecutado según las características y cuantías resultantes del proyecto, medida superficie en planta en proyeccción horizontal con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
Queda incluido:
- Hormigón blanco para losas HA-30/B/20/XC1+XS1.
- Acero B 500 SD en una cuantía deducible de los planos específicos.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26 mm. de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. Una única puesta.
- Encofrado y desencofrado incluyendo apuntalamiento necesario, limpieza de los plafones antes de colocarlos, regularización de la base del encofrado, aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado, encofrado del elemento, nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, realización de las juntas de construcción y dilatación, sellado de juntas irregulares del encofrado.
- Muretes de apoyo de hormigón armado de 15cm, según especificaciones del proyecto.
- Vertido, vibrado y curado del hormigón.
- Anclaje de la losa a muro según detalles de los planos
- Limpieza y repaso final de las piezas, extrayendo los restos de encofrado, alambres del ferrallado, etc,
- Reparación de coqueras si se admite la pieza, siguiendo las instrucciones de la D.F.
- Ejecucion del tramo entre baja y primera de zanca metalica.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos Todo según C.E. y CTE.

4,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	48,41	193,64
26,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	71,50
1,000 m³	Vertido hormigón manual en losas	13,20	13,20
1,080 m³	Hormigón blanco HA-30/20/XC2+XS1BL central	112,56	121,56
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	399,90	12,00
Suma partida			411,90
Costes indir.	(3,00 %)		12,36

TOTAL PARTIDA **424,26**

05.11 m3 MURO HORMIGÓN ARMADO BL FACHADA DOS CARAS VISTO TABLILLA e=25cm	**95,67**	**724,65 €**	**69.327,27 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/20/XC1+XS1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 20mm, elaborado en central,con encofrado a doble cara (2 caras vistas), de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
- Replanteo.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm. de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. Una única puesta.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.

- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado, limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado,
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos.
En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según Codigo Estructural y CTE.
Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

4,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	138,36
148,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	407,00
1,000 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	25,13
1,000 m³	Hormigón blanco HA-30/20/XC2+XS1BL central	112,56	112,56
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	683,05	20,49
Suma partida			703,54
Costes indir.	(3,00 %)		21,11

TOTAL PARTIDA **724,65**

05.11 _1 m3 MURO HORMIGÓN ARMADO BL FACHADA DOS CARAS VISTO TABLILLA e=25cm **95,67 728,89 € 69.732,91 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/12/XC1+XS1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 12mm, elaborado en central,con encofrado a doble cara (2 caras vistas), de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
- Replanteo.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm. de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. Una única puesta.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.
- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado, limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado,
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos.
En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según Codigo Estructural y CTE.
Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

4,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	138,36
148,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	407,00
1,000 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	25,13
1,000 m³	Hormigón blanco HA-30/12/XC2+XS1BL central	116,56	116,56

	0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	687,05	20,61			
	Suma partida			707,66			
	Costes indir.	3,00%		21,23			
TOTAL	**PARTIDA**			**728,89**			
05.12 m3 MURO HORMIGÓN ARMADO BL INTERIOR DOS CARAS VISTO TABLILLA e=25cm					**430,91**	**505,38 €**	**217.773,30 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/20/XC1+XS1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 20mm, elaborado en central,con encofrado a doble cara (2 caras vistas), de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
- Replanteo.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm. de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. Una única puesta.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.
- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado, limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado,
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos.
En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa.
Todo según Codigo Estructural y CTE.
Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

2,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	69,18	
98,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	269,50	
1,000 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	25,13	
1,000 m³	Hormigón blanco HA-30/12/XC2+XS1BL central	112,56	112,56	
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	476,37	14,29	
Suma partida			490,66	
Costes indir.	3,00%		14,72	
TOTAL	**PARTIDA**		**505,38**	
05.12_1 m3 MURO HORMIGÓN ARMADO BL INTERIOR DOS CARAS VISTO TABLILLA e=25cm				**372,91** **583,02 €** **217.413,99 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/12/XC1+XS1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 12mm, elaborado en central,con encofrado a doble cara (2 caras vistas), de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
- Replanteo.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm. de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. Una única puesta.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.
- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado,

limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado,
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos. En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según Codigo Estructural y CTE. Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

4,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	138,36
98,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	269,50
1,000 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	25,13
1,000 m³	Hormigón blanco HA-30/12/XC2+XS1BL central	116,56	116,56
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	549,55	16,49
Suma partida			566,04
Costes indir.	3,00%		16,98

TOTAL PARTIDA **583,02**

05.13 m3 MURO HORMIGON ARMADO BLANCO VISTO UNA CARA TABLILLA **104,58** **334,55 €** **34.987,24 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/20/XC1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 12mm, elaborado en central,con encofrado visto de tablillas segun especificaciones de la Direccion Facultativa con veladura conectado al existente, de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
- Replanteo.
- Encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. - Confeccionada con tablero de encofrado para un acabado del hormigón visto segun despiece y especificaciones de la Direccion Facultativa. Una única puesta.
- Conectores a muro de fachada existente.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.
- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado, limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos. En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según Codigo Estructural y CTE. Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

2,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	69,18
77,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	211,75
0,250 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	6,28

0,250 m³	Hormigón blanco HA-30/12/XC2+XS1BL central	112,56	28,14
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	315,35	9,46
Suma partida			324,81
Costes indir.	3,00%		9,74
TOTAL PARTIDA			**334,55**

05.13_1 m3 MURO HORMIGON ARMADO BLANCO VISTO UNA CARA TABLILLA ENCOFRADO PERDIDO FdH — **104,58 1.170,90 € 122.452,72 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/12/XC1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 12mm, elaborado en central,con encofrado visto de tablillas segun especificaciones de la Direccion Facultativa con veladura conectado al existente, de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm.
- Replanteo.
- En la cara vista, encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. - Confeccionada con tablero de encofrado para un acabado del hormigón visto segun despiece y especificaciones de la Direccion Facultativa. Una única puesta.
- Contra fachada existente, encofrado perdido metálico constituido por estructura formada por dos perfiles UPN-100 unidos mediante tubos metálicos rectangulares de 40x20 mm y chapa colaborante, conforme a la documentación técnica y certificado aportado.
Incluye fabricación completa en taller, suministro, transporte, replanteo, elevación, colocación y fijación mediante soldadura en obra sobre placas de anclaje previamente suministradas y colocadas, así como la ejecución en las distintas fases necesarias para compatibilizar los trabajos con el desmontaje progresivo del sistema de estabilización de fachada, considerándose un mínimo de dos fases de montaje por cada línea de estabilización. Incluye asimismo todos los medios auxiliares, maquinaria, personal especializado, cortes, ajustes, soldaduras, repasos, aplicación de imprimación antioxidante en todos los elementos soldados, limpieza final y cualquier otra operación necesaria para la correcta ejecución de la unidad, totalmente terminada y lista para cumplir su función.
- Conectores a muro de fachada existente.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.
- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado, limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado,
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos. En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según Codigo Estructural y CTE. Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

2,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	69,18
2,000 m²	Encofrado perdido muro de hormigón h=3,6m	242,91	485,82
148,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	407,00
1,000 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	25,13
1,000 m³	Hormigón blanco HA-30/12/XC2+XS1BL central	116,56	116,56
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	1.103,69	33,11
Suma partida			1.136,80
Costes indir.	3,00%		34,10

TOTAL	**PARTIDA**			**1.170,90**		
05.13_2 m3 MURO MEDIANERO HORM. ARMADO BLANCO VISTO UNA CARA TABLILLA ENCOFRADO PERDIDO EDIF. ANEXO					**58,00**	**1.170,90 €** **67.912,20 €**

Muro de hormigón armado HA-30/F/12/XC1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 12mm, elaborado en central,con encofrado visto de tablillas según especificaciones de la Direccion Facultativa con veladura conectado al existente, de 25cm de espesor, medido en m3, con encofrado de tablilla de madera de 7cm. - Replanteo.
- En la cara vista, encofrado de tablero fenólico, forrado con tablas machiembradas secas sin cepillar de madera de pino, de 25/26mm de espesor, medidas de tablilla en ancho y largo a elegir por DF mediante muestra previa a aprobar, colocada a tope o machiembrada, y tratada para evitar deformacines excesivas en tablillas tipo “cepillado” colocadas contrapeadas perdiendo la junta vertical clasificado como muy cuidado según comisión W.29 de C.I.B. - Confeccionada con tablero de encofrado para un acabado del hormigón visto segun despiece y especificaciones de la Direccion Facultativa. Una única puesta.
- Contra edificio medianero, encofrado perdido metálico constituido por estructura formada por dos perfiles UPN-100 unidos mediante tubos metálicos rectangulares de 40x20 mm y chapa colaborante, conforme a la documentación técnica y certificado aportado.
Incluye fabricación completa en taller, suministro, transporte, replanteo, elevación, colocación y fijación mediante soldadura en obra sobre placas de anclaje previamente suministradas y colocadas, así como la ejecución en las distintas fases necesarias para compatibilizar los trabajos con el desmontaje progresivo del sistema de estabilización de fachada, considerándose un mínimo de dos fases de montaje por cada línea de estabilización. Incluye asimismo todos los medios auxiliares, maquinaria, personal especializado, cortes, ajustes, soldaduras, repasos, aplicación de imprimación antioxidante en todos los elementos soldados, limpieza final y cualquier otra operación necesaria para la correcta ejecución de la unidad, totalmente terminada y lista para cumplir su función.
- Colocación de la armadura con separadores homologados.
- Acero B500S de limite elástico >= 500 N/mm2, en una cuantía deducible de los planos específicos para armado propio.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados, limpieza y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar
- Vertido y vibrado del hormigón con medios adecuados.
- Encofrado y desencofrado, para formación de muro de hormigón armado, de base rectilínea o curva.
- Incluso p.p. de sustentación, fijación y apuntalamiento necesario del encofrado, limpieza de los plafones antes de colocarlos y regularización de la base del encofrado.
- Aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado,
- Nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, colocación de pasatubos y realización de las juntas de dilatación.
- Curado del hormigón.
- Resolución de juntas de construcción
- Limpieza de la superficie de coronación del muro.
- Tapado de orificios resultantes tras la retirada del sistema de encofrado.
- Reparación de defectos superficiales.
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos.
En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según Codigo Estructural y CTE.
Componentes del hormigón, acero, armadura de nervios y bloques de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

2,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	34,59	69,18
2,000 m²	Encofrado perdido muro de hormigón h=3,6m	242,91	485,82
148,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	407,00
1,000 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	25,13	25,13
1,000 m³	Hormigón blanco HA-30/12/XC2+XS1BL central	116,56	116,56
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	1.103,69	33,11
Suma partida			1.136,80
Costes indir.	3,00%		34,10

TOTAL	**PARTIDA**			**1.170,90**		
05.19 m2 LOSA MACIZA 20 cm DE HORMIGON ARMADO BLANCO					**3,54**	**187,43 €** **663,50 €**

Realización de losa armada de 25 cm de espesor, de hormigón armado HA-30/F/20/XC1+XS1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 20 mm, elaborado en central con encofrado horizontal de tablilla de madera de 7cm. Se incluye:
- Replanteo del sistema de encofrado.
- Montaje del sistema de encofrado y replanteo de la geometría de la planta sobre el encofrado.

- Incluyendo p.p. de apuntalamiento necesario, limpieza de los plafones antes de colocarlos, regularización de la base del encofrado, aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado, encofrado del elemento, nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- En los casos que la losa/forjado tengan que ser vistos, se utilizaran tableros fenólicos de 1ª calidad, medidas, posición y despiece de los paneles según dirección facultativa, junta entre paneles acanalada y acabada de 1ª calidad, pasadores de unión entre paneles a aprobar por la dirección facultativa, número de puestas de los tableros según dirección facultativa, y berenjenos si son necesarios a criterio de la D.F.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, realización de las juntas de construcción y dilatación, sellado de juntas irregulares del encofrado.
- Acero B-500-SD en una cuantía deducible de los planos específicos.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar.
- Vertido y vibrado del hormigón en una cuantía deducible de los planos específicos.
- Curado del hormigón.
- Desmontaje del sistema de encofrado.
- Limpieza y repaso final de las piezas, extrayendo los restos de encofrado, alambres del ferrallado, etc,
- Reparación de coqueras si se admite la pieza, siguiendo las instrucciones de la D.F.
- Colocación de tapajuntas de acero de 3mm de espesor entre pilares de junta de dilatación.
- Incluso p.p. de macizados, formación y refuerzo de huecos y zunchos perimetrales de planta.
- Incluso vigas y zunchos.
- Incluso repercusión de pilares y pantallas
- Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos.

En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según C.E. y CTE. Componentes del hormigón, acero, con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

1,000 m²	Enc./desenc losa horm.HORIZONTAL VISTO	39,01	39,01
38,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	104,50
0,250 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	24,59	6,15
0,240 m³	Hormigón blanco HA-30/B/20/XC2 o XC3 BL central	112,56	27,01
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	176,67	5,30
Suma partida			181,97
Costes indir.	3,00%		5,46
PARTIDA			**187,43**

05.19_1 m2 LOSA MACIZA 20 cm DE HORMIGON ARMADO BLANCO — **3,54** — **186,12 €** — **658,86 €**

Realización de losa armada de 20 cm de espesor, de hormigón armado HA-30/F/20/XC1+XS1 blanco, consistencia fluida con tamaño máximo del árido de 20 mm, elaborado en central con encofrado horizontal de tablilla de madera de 7cm. Se incluye:
- Replanteo del sistema de encofrado.
- Montaje del sistema de encofrado y replanteo de la geometría de la planta sobre el encofrado.
- Incluyendo p.p. de apuntalamiento necesario, limpieza de los plafones antes de colocarlos, regularización de la base del encofrado, aplicación del desencofrante y replanteo de los límites de hormigonado, encofrado del elemento, nivelación y trabajos complementarios para garantizar la solidez.
- En los casos que la losa/forjado tengan que ser vistos, se utilizaran tableros fenólicos de 1ª calidad, medidas, posición y despiece de los paneles según dirección facultativa, junta entre paneles acanalada y acabada de 1ª calidad, pasadores de unión entre paneles a aprobar por la dirección facultativa, número de puestas de los tableros según dirección facultativa, y berenjenos si son necesarios a criterio de la D.F.
- Ejecución de los huecos de paso necesarios, realización de las juntas de construcción y dilatación, sellado de juntas irregulares del encofrado.
- Acero B-500-SD en una cuantía deducible de los planos específicos.
- Incluso p.p. de colocación de separadores homologados y fijación de las armaduras.
- Incluso p.p de puesta en obra de los componentes y maquinaria auxiliar.
- Vertido y vibrado del hormigón en una cuantía deducible de los planos específicos.
- Curado del hormigón.
- Desmontaje del sistema de encofrado.
- Limpieza y repaso final de las piezas, extrayendo los restos de encofrado, alambres del ferrallado, etc,
- Reparación de coqueras si se admite la pieza, siguiendo las instrucciones de la D.F.
- Colocación de tapajuntas de acero de 3mm de espesor entre pilares de junta de dilatación.

- Incluso p.p. de macizados, formación y refuerzo de huecos y zunchos perimetrales de planta. - Incluso vigas y zunchos. - Incluso repercusión de pilares y pantallas - Incluso todos los medios auxiliares necesarios para su ejecución incluidos. En general se incluyen todos los elementos necesarios para dejar la partida correctamente ejecutada y la parte proporcional de los elementos auxiliares, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida completa. Todo según C.E. y CTE. Componentes del hormigón, acero, con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.							
1,000 m²	Enc./desenc losa horm. Inclinada visto	39,01	39,01				
38,000 kg	Acero corrugado elaborado/armado B500 s/SD	2,75	104,50				
0,200 m³	Vertido hormigón CON BOMBA EN MUROS	24,59	4,92				
0,240 m³	Hormigón blanco HA-30/B/20/XC2 o XC3 BL central	112,56	27,01				
0,030	Medios aux. Y costes inndirectos	175,44	5,26				
Suma partida			180,70				
Costes indir.	3,00%		5,42				
TOTAL PARTIDA			**186,12**				
06.01.01 m2 FÁBRICA BLOQUE HORMIGÓN LISO BLANCO CARA VISTA 40x20x10 cm				**393,55**	**57,88 €**	**22.778,67 €**	
Fábrica de bloques huecos decorativos de hormigón, liso y blanco, de 40x20x10 cm colocado a una cara vista, recibidos con mortero de cemento blanco BL-II/A-L 42,5 R y arena de río M-10/BL, rellenos de hormigón de 330 kg de cemento/m3 de dosificación y armadura según normativa, i/p.p. de formación de dinteles, zunchos, jambas, ejecución de encuentros y piezas especiales canal cámara bufa, llagueado, limpieza y medios auxiliares, medida deduciendo huecos superiores a 2 m2. Con forme CTE DB-SE-F y NTE-FFB. Marcado CE obligatorio según Anexo ZA de la Norma Europea UNE-EN 771-3:2011+A1:2016. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 1.							
0,730 H	Cuadrilla H	47,00	34,31				
13,000 u	Bloque Hormigón estandar liso blanco 40x20x10cm	1,29	16,77				
0,019 m³	Mortero cemento blanco BL-II 42,5R M-10	45,32	0,86				
0,010 m³	HORMIGÓN HA-30/B/20/XS2 DOSIFICACIÓN 330 kg/m3. CEMENTO Tmáx.20	103,30	1,03				
1,500 Kg	Acero corrugado B400 S/sd 6mm	1,05	1,58				
0,030	Medios aux. Y costes indirectos	54,55	1,64				
Suma partida			56,19				
Costes indirectos 3,00%			1,69				
TOTAL PARTIDA			**57,88**				
06.01.01 _1 m2 46/13AL TRASDOSADOS AUTOP. PYL AL				**196,78**	**57,88 €**	**11.389,34 €**	
Trasdosado formado por una estructura de perfiles de chapa de acero galvanizada de 46mm de ancho a base de montantes separados 400mm entre ellos y canales a la cual se atornilla una placa de yeso laminada AL (aluminio) de 15mm de espesor, parte proporcional de tornillería, pastas y cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, etc. totalmente terminado con nivel de acabado (nivel de calidad) Q2 según normativa Atedy							
0,280 h	Oficial primera	24,00	6,72				
0,280 h	Ayudante	23,00	6,44				
1,050 m2	Placa yeso laminado hidrófuga baja absorción y aluminio 15mm	26,80	28,14				
1,050 m2	Pintura plástica lisa	5,82	6,11				
1,750 m	Banda estanqueidad perimetral PYL 50 mm	0,44	0,77				

0,900 m	Canal tabiquería PYL 48 mm	1,07	0,96	
2,500 m	Montante tabique PYL 46 mm	1,21	3,03	
8,000 u	Tornillo fijación PYL a perfil metálico e<0,75 mm (PM) 3,5x25 mm	0,01	0,08	
15,000 u	Tornillo fijación PYL a perfil metálico e<0,75 mm (PM) 3,5x35 mm	0,01	0,15	
4,000 u	Tornillo fijación entre perfiles metálicos (MM) 3,5x9,5 mm	0,01	0,04	
0,120 kg	Pasta de agarre PYL estándar	0,63	0,08	
0,750 kg	Pasta para juntas PYL estándar	0,63	0,47	
2,750 m	Cinta de juntas PYL (rollo 150 m)	0,05	0,14	
0,250 m	Cinta guardavivos PYL (rollo 30 m)	0,67	0,17	
0,500%	Pequeño Material	35,42	0,18	
0,402 u	Ref.: 2231PE253AI	2,66	1,07	
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	54,55	1,64	
SUMA	PARTIDA		56,19	
3,000%	Costes indirectos 3,00%	56,19	1,69	
TOTAL	**PARTIDA**		**57,88**	

09.07 m2 AISLAMIENTO TÉRMICO FACHADA VIDRIO CELULAR 100 mm			**1.090,22**	**52,21 €**	**56.920,39 €**

Aislamiento térmico de placas de vidrio celular de 100mm de espesor, colocado verticalmente en trasdosados de paramentos exteriores, pilares, hornacinas o capialzados, recibido con pasta de yeso negro. Resistencia térmica 0,83 m²K/W, conductividad térmica 0,048 W/(m.K), según UNE-EN 13162:2013. Reacción al fuego A1 según UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010. Incluso recortes y desperdicios, totalmente terminado. Vidrio celular (CG) con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 13167:2013.

0,140 h	Oficial primera	24,00	3,36	
0,140 h	Ayudante	23,00	3,22	
1,050 m2	Placa vidrio celular de 450x300x100 mm	39,88	41,87	
0,008 m3	PASTA DE YESO NEGRO	94,44	0,76	
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	49,21	1,48	
SUMA	PARTIDA		50,69	
3,000%	Costes indirectos 3,00%	50,69	1,52	
TOTAL	**PARTIDA**		**52,21**	

09.07_1 m2 AISLAMIENTO TÉRMICO FACHADA LANA DE ROCA 100 mm			**981,20**	**52,21 €**	**51.228,35 €**

Aislamiento térmico de lana de roca de 100mm de espesor, Fixrock ECO 100 colocado verticalmente en trasdosados de paramentos exteriores, pilares, hornacinas o capialzados, mediante fijación mecánica, con espigas Top Fix 2G 155mm. Resistencia térmica 0,83 m²K/W, conductividad térmica 0,048 W/(m.K), según UNE-EN 13162:2013. Reacción al fuego A1 según UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010. Incluso recortes y desperdicios, totalmente terminado.

0,140 h	Oficial primera	24,00	3,36	
0,140 h	Ayudante	23,00	3,22	
1,050 m2	Placa lana de roca FIXROCK ECO100 mm	38,48	40,40	
3,000 u	espigas 155mm	0,74	2,23	
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	49,21	1,48	
SUMA PARTIDA			50,69	
3,000%	Costes indirectos 3,00%	50,69	1,52	
TOTAL	**PARTIDA**		**52,21**	

09.07_2 m2 AISLAMIENTO TÉRMICO MEDIANERA XPS 60 mm				**60,00**	**29,67 €**	**1.780,20 €**
Aislamiento térmico en medianera de plancha rígida de espuma de poliestireno extruido (XPS) de 60mm de espesor colocado verticamente entre muro de hormigón y medianera recibido con mortero de cemento cola. Resistencia compresión >300 kPa, Resistencia térmica 1,75 m²K/W según UNE-EN 13164, Conductividad térmica 0,034 W/m.K según UNE-EN 12667. Reacción al fuego E según UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010. Incluso recortes y desperdicios, totalmente terminado.						
0,140 h	Oficial primera	24,00	3,36			
0,140 h	Ayudante	23,00	3,22			
1,050 m2	Plancha rígida XPS 1250x600x60	19,65	20,63			
0,008 m3	Mortero cemento cola	94,44	0,76			
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	27,97	0,84			
SUMA	PARTIDA		28,81			
3,000%	Costes indirectos 3,00%	28,81	0,86			
TOTAL	**PARTIDA**		**29,67**			
09.07_3 m2 AISLAMIENTO TÉRMICO MEDIANERA XPS 80 mm				**46,64**	**35,00 €**	**1.632,26 €**
Aislamiento térmico en medianera de plancha rígida de espuma de poliestireno extruido (XPS) de 80mm de espesor colocado verticamente entre muro de hormigón y medianera recibido con mortero de cemento cola. Resistencia compresión >300 kPa, Resistencia térmica 2,15 m²K/W según UNE-EN 13164, Conductividad térmica 0,037 W/m.K según UNE-EN 12667. Reacción al fuego E según UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010. Incluso recortes y desperdicios, totalmente terminado.						
0,140 h	Oficial primera	24,00	3,36			
0,140 h	Ayudante	23,00	3,22			
1,050 m2	Plancha rígida XPS 1250x600x60	22,70	23,84			
0,008 m3	Mortero cemento cola	94,44	0,76			
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	31,18	0,94			
SUMA PARTIDA			32,12			
3,000%	Costes indirectos 3,00%	32,12	0,96			
TOTAL	**PARTIDA**		**33,08**			
10.01.05 m2 ENLISTONADO MADERA DE ROBLE OK				**200,92**	**102,03 €**	**20.499,87 €**
Enlistonado vertical en madera ranurada/lisa de roble machihembrada y barnizada al aceite Rubio monocoat o equivalente C-s2,d0 ó B-s1,d0 (pasillos y escaleras), de sección 70-100mmx30mm mm. largo variable minimo 2000 mm. y trasera 20 mm. de espesor, incluso trasdosado de listones de roble 50x50mm., recibidos sobre rastrel. Fijado a la fabrica/hg. cada 40 cm., Incluso trasdosado de dm ignifugo de 12 mm, en su cara interior, aislamiento de lana de roca con acabado aluminio espesor 50mm. sellado perimetral con cinta de aluminio adhesiva. Según planos y detalles de proyecto.						
0,800 h	Oficial 2ª	24,00	19,20			
0,150 h	Peón especializado régimen general	22,00	3,30			
0,800 h	Oficial 1ª	24,00	19,20			
1,050 m2	Enlistonado Roble 3x3cm	44,15	46,36			
2,000 m	Remate acero inox. Mate	0,12	0,24			
0,700 kg	Adhesivo contacto p/pav flx	0,30	0,21			
1,000 m2	Complejo aislante dos estratos	1,03	1,03			
3,000 m	Rastreles roble 50x50mm	0,38	1,14			
1,000 u	Material auxiliar revestimiento madera	0,67	0,67			
1,050 m2	Panel MW aluminio 50 C=0,035 W/mK	4,29	4,50			
0,004 m3	Pasta de yeso negro, amasada	80,51	0,32			
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	96,17	2,89			

SUMA	PARTIDA		99,06	
3,000%	Costes indirectos 3,00%	99,06	2,97	
TOTAL PARTIDA			**102,03**	

10.01.05_1 m2 ENLISTONADO MADERA DE IROCO				**200,92**	**99,56 €**	**20.003,60 €**	

Enlistonado vertical en madera ranurada/lisa de iroco machihembrada y barnizada al aceite Rubio monocoat o equivalente C-s2,d0 ó B-s1,d0 (pasillos y escaleras), de sección 70-100mmx30mm mm. largo variable minimo 2000 mm. y trasera 20 mm. de espesor, incluso trasdosado de listones de roble 50x50mm., recibidos sobre rastrel. Fijado a la fabrica/hg. cada 40 cm., Incluso trasdosado de dm ignifugo de 12 mm, en su cara interior, aislamiento de lana de roca con acabado aluminio espesor 50mm. sellado perimetral con cinta de aluminio adhesiva.
Según planos y detalles de proyecto.

0,800 h	Oficial 2ª	24,00	19,20	
0,150 h	Peón especializado régimen general	22,00	3,30	
0,800 h	Oficial 1ª	24,00	19,20	
1,050 m2	Enlistonado Iroko 3x3cm	41,93	44,03	
2,000 m	Remate acero inox. Mate	0,12	0,24	
0,700 kg	Adhesivo contacto p/pav flx	0,30	0,21	
1,000 m2	Complejo aislante dos estratos	1,03	1,03	
3,000 m	Rastreles roble 50x50mm	0,38	1,14	
1,000 u	Material auxiliar revestimiento madera	0,67	0,67	
1,050 m2	Panel MW aluminio 50 C=0,035 W/mK	4,29	4,50	
0,004 m3	Pasta de yeso negro, amasada	80,51	0,32	
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	93,84	2,82	
SUMA	PARTIDA		96,66	
3,000%	Costes indirectos 3,00%	96,66	2,90	
TOTAL PARTIDA			**99,56**	

13.16 Ud CLARABOYA CIRCULAR ELÉCTRICA ZÓCALO PRFV 80 cm				**3,00**	**1.262,97 €**	**3.788,91 €**	**2,00**	**1.262,97 €**	**2.525,94 €**

Claraboya circular practicable de 80cm de diámetro. Formada por una cúpula circular bivalva de metacrilato de metilo o PMMA, un mecanismo eléctrico por motor y un zócalo circular de resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio o PRFV, aislado en la cámara lateral con espuma de poliuretano. El zócalo y la cúpula se unen entre si mediante tacos sintéticos con tornillos estancos y arandelas de goma de 5mm de espesor protegidos con capuchón, y a su vez este se acopla a la cubierta por clavos de acero inoxidable cada 30 cm. La apertura es eléctrica por husillo accionado con un motor. Con clasificación de reacción al fuego B-s1 d0. Totalmente instalado según NTE-QLC y conforme a los documentos básicos CTE DB-HE y DB-HS. Con todos los elementos individuales que conforman la claraboya con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 1. Incluso medios de elevación necesarios a todas las alturas.

0,770 h	Oficial primera	24,00	18,48	
0,770 h	Oficial segunda	24,00	18,48	
1,000 u	Cúpula PMMA bivalva circular 60 cm	171,43	171,43	
1,000 u	Zócalo PRFV espuma poliuretano circular 60 cm	115,48	115,48	
1,000 u	Apertura eléctrica zócalo circular 60 cm	858,15	858,15	
1,000 u	Conjunto tornillos fijación cúpula	0,95	0,95	
1,000 u	Juego de bisagras	7,49	7,49	
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	1.190,50	35,72	
SUMA PARTIDA			1.226,18	
3,000%	Costes indirectos 3,00%	1.226,18	36,79	

TOTAL PARTIDA			**1.262,97**					
CAPÍTULO 11 CARPINTERÍA DE MADERA EXT Y RESTAURACIÓN (ROBLE)				**1,00**	**437.184,30 €**	**437.184,30 €**		
CAPÍTULO 11_1 CARPINTERÍA DE MADERA EXT Y RESTAURACIÓN (IROCO) todas las unidades de obra 11.01.1. a 11.23.1							**1,00**	**437.184,30 €** **437.184,30 €**
19.02.04 Ud Tubería para instalación interior, colocada superficialmente.				**87,00**	**7,84 €**	**682,08 €**	**55,00**	**7,84 €** **431,20 €**
Tubería para instalación interior, colocada superficialmente y fijada al paramento, o empotrada en obra, formada por tubo de polipropileno copolímero random (PP-R), serie 5, de 32 mm de diámetro exterior y 2,9 mm de espesor. Incluso material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales. Se incluye incremento del 30% del precio del tubo en concepto de accesorios y piezas especiales. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación de tubo y accesorios. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
1,000 u	Material auxiliar para montaje y sujeción a la obra de las tuberías	0,10	0,10					
1,000 m	Tubo de polipropileno copolímero random (PP-R), serie 5, de 32m	4,47	4,47					
0,060 h	Oficial 1ª fontanero.	24,00	1,44					
0,060 h	Ayudante fontanero	23,00	1,38					
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	7,39	0,22					
SUMA	PARTIDA		7,61					
3,000%	Costes indirectos 3,00%	7,61	0,23					
TOTAL PARTIDA			**7,84**					
19.02.18 Ud GRUPO DE PRESIÓN PARA EDIFICIOS				**1,00**	**2.198,33 €**	**2.198,33 €**	**0,00**	**2.198,33 €** **- €**
Grupo de presión (impulsión agua reciclada), formado por 2 bombas centrífugas de 6 etapas, horizontales, ejecución monobloc, no autoaspirantes, con carcasa, rodetes, difusores y todas las piezas en contacto con el medio de impulsión de acero inoxidable, cierre mecánico independiente del sentido de giro, motores con una potencia nominal total de 3 kW, 2850 r.p.m. nominales, alimentación trifásica (400V/50Hz), protección IP54, aislamiento clase F, vaso de expansión de membrana de 100 l, válvulas de corte y antirretorno, presostato, manómetro, sensor de presión, colector de aspiración y colector de impulsión de acero inoxidable, bancada, amortiguadores antivibración, unidad de regulación electrónica con interruptor principal, interruptor de mando manual-0-automático por bomba, pilotos de indicación de falta de agua y funcionamiento/avería por bomba, contactos libres de tensión para la indicación general de funcionamiento y de fallos, relés de disparo para guardamotor y protección contra funcionamiento en seco. Incluso tubos entre los distintos elementos y accesorios. Totalmente montado, conexionado y puesto en marcha por la empresa instaladora para la comprobación de su correcto funcionamiento. Sin incluir la instalación eléctrica. Incluye: Replanteo. Fijación del depósito. Colocación y fijación del grupo de presión. Colocación y fijación de tube rías y accesorios. Conexiones de la bomba con el depósito. Conexionado. Puesta en marcha. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
1,000 u	Grupo de presión, formado por 2 bombas centrífugas de 6 etapas	1.816,70	1.816,70					
1,000 u	Manguito antivibración, de goma, con rosca de 2", para una presión	62,07	62,07					
1,000 u	Material auxiliar para instalaciones de fontanería	1,20	1,20					
5,413 h	Oficial 1ª fontanero.	24,00	129,91					
2,707 h	Ayudante fontanero	23,00	62,26					
3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	2.072,14	62,16					
SUMA PARTIDA			2.134,30					
3,000%	Costes indirectos 3,00%	2.134,30	64,03					
TOTAL PARTIDA			**2.198,33**					
19.02.20 Ud ESTACIÓN RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES				**1,00**	**12.755,82 €**	**12.755,82 €**	**0,00**	**12.755,82 €** **- €**
Estación de reciclaje y reutilización de aguas grises provenientes de duchas,								

lavabos y bidé en cisternas de inodoro, limpieza de recintos, baldeo, etc., modelo AquaGREY 1.000-2.000 S o equivalente, formado por depósito biorreactor de membranas de ultrafiltración con filtro previo y acumulacion de agua tratada de D1400 H1800 mm. Incluye electroválvula, bomba dosificadora de cloro y cuadro eléctrico, filtro de arena, sistema de medición del potencial rédox a la salida del filtro de arena, filtro para la eliminación de sólidos en suspensión hasta filtración de 5 micras, filtro de carbón activo para eliminación de detergentes, tensioactivos y restos de materia orgánica, sistema de coloración del agua con colo rante biodegradable no tóxico para diferenciar el agua de la potable y depósito de acumulación de las aguas ya regeneradas; totalmente instalado y comprobado sobre bancada y listo para instalar acometidas hidráulicas, eléctricas y desagües.							
	24,000 h	Grupo de presión, formado por 2 bombas centrífugas de 6 etapas	24,00	576,00			
	24,000 h	Manguito antivibración, de goma, con rosca de 2", para una presión	22,00	528,00			
	1,000 u	Estación de reciclaje y reutilización de aguas grises provenient	10.919,58	10.919,58			
	3,000%	Medios auxiliares y costes indirectos	12.023,58	360,71			
	SUMA	PARTIDA		12.384,29			
	3,000%	Costes indirectos 3,00%	12.384,29	371,53			
TOTAL	**PARTIDA**			**12.755,82**			
					1.007.724,36	**1.007.724,36**	**0,00**

SEGUNDO: Conceder al contratista, UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA, a través de la notificación del presente acuerdo, un plazo de audiencia de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que pueda presentar alegaciones a lo que en su derecho convenga. La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido, se interpretará como no oposición a la aprobación de la propuesta de precios contradictorios.

Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CORRECCIÓN DE ERROR EN LOS CÓDIGOS CPV DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PPT Y PCAP QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL Y EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON LOTES Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 69008/2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Modificar la Memoria Justificativa, la Ficha Técnica, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL Y EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON LOTES Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 69008/202, objeto

de aprobación por acuerdo en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de septiembre de 2026, CSV [DATO ANONIMIZADO], por error detectado en los códigos CPV.

"Dónde dice:

"Los códigos **CPV** de este contrato son los siguientes:

44613110-4: Silos. **(LOTE 1).**

42122220-8: Bombas para aguas residuales. **(LOTE 2).**"

Debe decir:

"Los códigos **CPV** de este contrato son los siguientes:

45232410 **Obras de saneamiento (LOTE 1).**

45232410 **Obras de saneamiento (LOTE 2)."**

Segundo.- Publicar anuncio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

23.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Expediente 22429/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio del mantenimiento integral de instalaciones deportivas, mediante tramitación anticipada de gasto, procedimiento abierto sujeto regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 21 de septiembre de 2026 con CVS nº [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el Jefe de Proyectos, técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 21 de septiembre de 2026 con CVS nº [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el Jefe de Proyectos, técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega,

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de septiembre de 2026 con CVS nº [DATO ANONIMIZADO], suscrito por el Jefe de Proyectos, técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 22 de septiembre de 2026 con CSV nº [DATO ANONIMIZADO], suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a:
- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º) Publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, ficha técnica, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y proyectos. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PPT Y PCAP PARA LA CONTRATACIÓN DEL CODISEÑO, REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ACTIVACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LOS PATIOS ESCOLARES DE LOS CEIP INMACULADA Y EL ACEQUIÓN -P3.O7 DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO TORREVIEJA- COFINANCIADO UE A TRAVÉS DE FEDER EN EL MARCO DEL POPE 21-27 (PLAN EDIL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 92353/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente para la contratación del Codiseño, redacción de proyecto, dirección facultativa y activación socioambiental de los patios escolares de los CEIP Inmaculada y El Acequión -P3.O7 del Plan de Actuación Integrado Torrevieja- cofinanciado UE a través de FEDER en el marco del POPE 21-27 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL), mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 24 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por D. José Antonio Soriano Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 24 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por D. José Antonio Soriano Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrito por D. José Antonio Soriano Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 24 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrito por la Directora General de Contratación, Dª Rosa Ana Narejos Torregrosa.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. José Antonio Soriano Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS. Expediente 72673/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación **Construcción de un centro de día para enfermos de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas**.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria obrante en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 21 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Sergio Saéz Mañogil y D. Clemente Hurtado Boix.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 24 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Sergio Saéz

Mañogil y D. Clemente Hurtado Boix.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones de fecha 21 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Sergio Saéz Mañogil y D. Clemente Hurtado Boix.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 24 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrito por la Directora General de Contratación, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como a los técnicos nombrados en el expediente, D. Sergio Saéz Mañogil y D. Clemente Hurtado Boix.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

26.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BELÉN MUNICIPAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Expediente 82005/2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio integral de Belén Municipal, mediante el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, conforme a los documentos contables referenciados en el apartado de antecedentes y que constan en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 17 de septiembre de 2026 con CVS nº [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González, Agente de Desarrollo Local.

4º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 17 de septiembre de 2026 con CVS nº [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González, Agente de Desarrollo Local.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de septiembre de 2026 con CVS nº [DATO ANONIMIZADO], suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González, Agente de Desarrollo Local.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 22 de septiembre de 2026 con CSV nº [DATO ANONIMIZADO], suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a:
- Departamento de Intervención.
- D. Daniel Amores González.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, cuadro de características técnicas, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y proyectos. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

27.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente 46777/2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente **Contratación del Servicio de organización, producción y realización de las Fiestas Patronales de Torrevieja**, mediante procedimiento abierto.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria obrante en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 23 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el técnico nombrado en el expediente Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

4º) Aprobar ficha técnica de fecha 23 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el técnico nombrado en el expediente Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 23 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrita por el técnico nombrado en el expediente Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 25 de septiembre de 2026, CSV n.º [DATO ANONIMIZADO], suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico nombrado en el expediente, Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

28.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DEL SUBPROYECTO 8: REMODELACIÓN DEL CANTIL DEL MUELLE PESQUERO DE TORREVIEJA Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MUELLE MÍNGUEZ., PRESENTADO POR D. JOSE A. GOMEZ SALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL CONSULTORIA IPYDO, S.L. CON REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-RE-97899. Expediente 61634/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado con SHA-512: [DATO ANONIMIZADO] en su parte 3, correspondiente al Proyecto modificado del subproyecto 8: Remodelación del cantil del muelle pesquero de Torrevieja y urbanización del entorno del muelle mínguez.,

presentado por D. [DATO ANONIMIZADO], en representación de la mercantil Consultoria Ipydo, S.L. con registro de entrada 2026-E-RE-97899, de fecha 15 de septiembre de 2026 y CSV: [DATO ANONIMIZADO], según informe favorable, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Francisco J. Garcia Sánchez, de fecha 24 de septiembre de 2026 y CSV: [DATO ANONIMIZADO]

SEGUNDO. Establecer un plazo de ejecución para el proyecto modificado de 21 días NATURALES adicionales a lo indicado en el proyecto aprobado, según indicación incluida en el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Francisco J. Garcia Sánchez, de fecha 24 de septiembre de 2026 y CSV: [DATO ANONIMIZADO].

TERCERO: Notificar a las mercantiles adjudicatarias,

- - CONSULTORIA IPYDO SL
- - GONZALEZ SOTO S.L.

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.
- Técnico del expediente.

29.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como concejal secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.